Chía, agosto de 2026

OBJETO: DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACION LEGAL, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL, Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente y en firme.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2, que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2 que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) los lineamientos de requisitos habilitantes dados por la Oficina de Contratación los cuales buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista b) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y c) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Alcaldía en procesos de contratación realizados en los

últimos cinco (5) años. La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CRITERIO**
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 5,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT < 40 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI ≥ 4,86
CAPITAL DE TRABAJO	ACn – PCn ≥ 80% P.O.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P ≥ 16 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT ≥ 10 %

Dónde:
AC = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PC = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PT = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
AT = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
UO = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal
GI = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal
P = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página www.secop.gov.co, de la cual se puede obtener la información de los procesos realizados por Entidades Públicas diferentes al ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA (del mismo nivel jerárquico) y por la misma Alcaldía. Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes INDICADORES FINANCIEROS identificados en procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual, realizados en los últimos 5 años, y que contaron con pluralidad de oferentes.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
SASI-003-2026	MUNICIPIO DE URIBIA	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 20	1,91	55%	2,58	23,0%	11,0%
IMCTT-SA-SI-002-2026	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA GARANTIZAR EL ACCESO INTEGRAL A LA CULTURA Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTIC	1,58	54%	1,3	18,0%	11,0%

DAPRE-SASI02-2026	DAPRE	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,5	68%	0	18,0%	6,0%
SASI-MM-002-2026	MUNICIPIO DE MAICAO	Dotación de vestuario y calzado, para el personal docente, administrativos y de servicios generales de las instituciones educativas oficiales y el personal administrativo de planta de la administració	2	55%	44,45	17,0%	12,0%
SIP - SVNA - SGGM - 160 - 2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA VIGENCIA 2026 E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEP	2	60%	2	5,0%	3,0%
DTTF-SASI-001-2026	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	1,52	60%	3,14	14,0%	5,0%
SA- SIE - MF-001-2026	MUNICIPIO DE FLORIDA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO (SERVICIOS GENERALES) Y DEL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, CONFORME	2,7	20%	0,15	17,0%	7,0%
SU-2026-10	ALCALDIA DE PASTO	SUMINISTRO VESTUARIO-BIENESTAR SOCIAL	1	55%	1	0,0%	0,0%
SASI-003-2025	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	COMPRAVENTA DE VESTUARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INCLUSIÓN SOCIAL LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE	2,02	50%	1,5	16,0%	16,0%
ED-SA-25-02	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DOTACION VESTUARIO	2,41	48%	2,67	13,0%	6,0%
SASI 006-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	SG-TH-40-COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNI	1,71	59%	2,29	11,0%	7,0%

SASIE-006-2025	ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LO	1,94	57%	2,26	19,0%	8,0%
SUB-153-2025	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	SUMINISTRO DE DOTACION VESTUARIO (ROPA CABALLERO, CALZADO CABALLERO, ROPA DAM. CALZADO DAMA) CONFORME LA LEY 70 DE 1988	1,63	64%	2,73	11,0%	5,0%
LEB-SASI-009-2025	MUNICIPIO DE LEBRIJA	SUMINISTRO ELEMENTOS VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO	2,74	42%	2,58	24,0%	16,0%
SASI-004-2025	ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAUSA, CUNDINAMARCA	5	28%	16,3	16,0%	11,9%
SA-SI-012-2025	MUNICIPIO DE SIMIJACA1	ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMNISTRACION CENTRAL Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ALC	1	20%	0	20,0%	20,0%
SED-SASI-004-2025	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO ACUERDO SINDICAL	1,05	80%	0,92	12,0%	5,0%
SASI-002-2025	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA	2,08	63%	3,49	38,0%	13,0%
MYCA-SG-SAS-005-2025	MUNICIPIO DE YOPAL..	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL CASANARE	1,9	53%	3,1	9,0%	7,9%
SAMC-MA-008-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE DOTACIÓN, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ARCABUCO BOYACÁ	1,28	42%	1,69	24,0%	12,0%

SASIP 010-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ELABORACION, DISEÑO Y SUMINISTRO DE LA DOTACION LEY 1310 DE 2009 PERSONAL TECNICO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	3	50%	8	12,0%	10,0%

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de intereses, en proponentes singulares, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE. Para proponentes plurales, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para la evaluación y verificación del índice de liquidez; cuando el resultado este sea cero (0,0) o INDETERMINADO, su calificación será de CUMPLE, siempre y cuando el Pasivo Corriente del proponente o integrante plural sea de cero pesos ($0,0). Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente o integrante se calificará como NO CUMPLE.

Nota 5: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos".

Para el presente proceso de selección se hace necesario requerir los indicadores de capital de trabajo como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Se deja constancia que se consultaron procesos por diferentes modalidades de contratación, de los cuales se extrajeron procesos similares relacionados con su objeto y cuantía, de las cuales se tomaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para el presente análisis.

FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista OPS
Oficina de Contratación